

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D.C., abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2017-00964
Demandante: Cisa S. A.
Demandados: Jonhy Andrés Pantoja Díaz y otra.

Por haber sido presentada en legal forma la solicitud de terminación del presente asunto por la apoderada general de la parte demandante, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado, resuelve:

Primero: DAR por terminado el proceso ejecutivo singular de menor cuantía de **Central de Inversiones S. A. "Cisa" S. A.**, cesionario del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "ICETEX", en contra de **Jonhy Andrés Pantoja Díaz** y **María Claudia Díaz**, por pago total de las obligaciones.

Segundo: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiese.

Tercero: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción con la constancia de su cancelación, entréguesele a la parte ejecutada a su costa.

Cuarto: SIN costas.

Quinto: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Artemidoro Cualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C **19 de abril de 2021**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **054**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García